INPEC

ADICIÓN Y PRORROGA NO. 1

CONTRATO DRN-MC-11-2024

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Dirección Regional Noroeste del INPEC, previo estudio de mercado y estudio de oportunidad y conveniencia, presentado por el Responsable del área habilidades productivas, obtuvo como resultado un valor promedio de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/CTE ($46.588.008,00) para CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE TIENEN ASIGNADA ORDEN DE TRABAJO EN LAS DIFERENTES AREAS OCUPACIONALES Y DE SERVICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÒN ADSCRITOS A LA REGIONAL NOROESTE**, de acuerdo a los valores cotizados.

Conforme a lo anterior, el área de Gestión Corporativa, adelantó proceso de Selección por contratación de mínima cuantía contrato No. **DRN-MC-11-2024** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE TIENEN ASIGNADA ORDEN DE TRABAJO EN LAS DIFERENTES AREAS OCUPACIONALES Y DE SERVICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÒN ADSCRITOS A LA REGIONAL NOROESTE",** en el cual se aceptó la oferta presentada por la empresa **ESGA CONSULTORIA, INTERVENTORIA E INGENIERIA AMBIENTAL SAS,** representada legalmente por la señora **ESTHER GALVIS GALVIS** mediante comunicación de Aceptación de oferta- Contrato, por valor de **VEINTE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ $20.024.611)**

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que mediante **Resolución No. 002394 del 18 de marzo de 2024** la Dirección General, asignó a la Dirección Regional Noroeste presupuesto por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($46.590.390)** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- promover la ejecución de los programas de atención social y tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectores que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, mediante el Rubro A-03-03-01-017-REC 10 – ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, BSITEM 617 elementos de protección personal, con el fin de atender necesidades en

los establecimientos adscritos a esta Dirección, teniendo en cuenta que existen recursos disponibles se podrá adicionar hasta por el 50% del valor inicial del contrato inicial.

Considerando además la población de privados de la libertad en cada uno de los ERON adscritos a la Dirección Regional Noroeste, se hace necesario adquirir la mayor cantidad posible de estos elementos con el presupuesto asignado.

Adicionalmente, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato el adjudicatario, **ESGA CONSULTORIA, INTERVENTORIA E INGENIERIA AMBIENTAL SAS,** por medio de documento suscrito por la representante legal y allegado al supervisor del contrato por medio de correo electrónico, solicito una primera prórroga de 30 días al contrato amparando su solicitud en lo siguiente: "El contrato en referencia tiene una vigencia hasta el 10 de agosto de 2024 y actualmente la entidad adelanta un adicional contractual, por lo cual requerimos más tiempo para el correcto cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior, de manera respetuosa requerimos un adicional en tiempo de treinta días (30) días, es decir hasta el 10 de septiembre de 2024, periodo en el cual podremos completar todos los ítems requeridos y entre0garlos a las diferentes dependencias pre establecidas. Es importante dejar claro que dicha prórroga no genera ningún tipo de valor adicional." para lo cual la Dirección Regional Noroeste del INPEC delibero ampliar el plazo del contrato por **TREINTA (30) DÍAS.**

En mérito de lo expuesto, vislumbra la necesidad de ampliar el plazo del contrato constatando su viabilidad por lo cual, Dirección Regional Noroeste del INPEC procede a extender el plazo de ejecución hasta el día **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

2. OBJETO

SUSCRIBIR ANEXO DE ADICIÓN EN VALOR Y CANTIDADES a la comunicación de Aceptación de oferta - **Contrato No. DRN-MC-11-2024**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se prorroga por **TREINTA (30) DÍAS.**, por lo tanto, quedará hasta el **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las direcciones que están contempladas en la comunicación de aceptación.

Es importante indicar que la distribución inicial de los elementos contratados es

INPEC

DISTRIBUCIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL VIGENCIA 2024

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON (UNIDAD)	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO (UNIDAD)	RESPIRADOR MEDIA CARA PARA DOBLE CARTUCHO (UNIDAD)	CARTUCHO PARA EL RESPIRADOR MEDIA CARA (UNIDAD)	PRE FILTRO PARA EL CARTUCHO MEDIA CARA (UNIDAD)	MONO GAFAS CON VENTILACIÓN INDIRECTA (UNIDAD)	CARETA PARA ESMERILAR CON VISOR EN POLICARBONATO ANTIEMPAÑANTE (UNIDAD)	GUANTE EN NITRILO. ESPESOR 15 MIL, LONGITUD 13 PULGADAS (PAR)	GUANTE EN CARNAZA (PAR)	GUANTES DE TEJIDO NYLON RECUBIERTO EN NITRILO (PAR)	GUANTES DE NITRILO ESPESOR 0.12 MM, RESISTENCIA 100% NITRILO, LONGITUD MÍNIMA: 240 MM (CAJA X 50 UNIDADES)	DELANTAL/PETO PVC (UNIDAD)	BOTAS DE PVC NEGRO (PAR)	SOMBRERO PROTECCIÓN SOLAR (UNIDAD)
501	CPAMSPA ITAGUI	24	33	3	2	2	5	10	36	12	36	1	10	15	10
502	EPMSC MEDELLIN	20	30	3	2	2	5	0	37	12	37	1	10	18	10
505	EPMSC ANDES	0	6	2	2	2	2	0	22	0	22	1	5	12	0
507	EPMSC BOLIVAR (ANTIOQUIA)	0	10	2	2	2	2	0	22	0	22	1	5	9	0
508	EPMSC CAUCASIA	0	10	1	1	1	2	0	22	0	22	1	5	9	0
513	EPMSC JERICO	0	6	2	2	2	2	2	22	0	22	1	4	9	0
514	EPMSC LA CEJA	0	10	0	0	0	1	0	22	0	22	1	0	12	0
515	EPMSC PUERTO BERRIO	15	10	2	2	2	2	2	22	10	22	1	5	20	0
517	EPMSC. SANTA BARBARA	0	10	0	0	0	2	0	22	0	22	1	4	20	0
518	EPMSC. SANTO DOMINGO	0	10	0	0	0	0	0	22	0	22	1	4	20	0
519	EPMSC. STA ROSA OSOS	0	3	0	0	0	2	0	22	0	22	1	4	8	0
521	EPMSC. SONSON	0	10	0	0	0	2	0	22	0	22	1	5	12	0
523	EPMSC TAMESIS	0	0	0	0	0	2	2	22	0	22	1	4	20	0
527	EPMSC YARUMAL	0	0	0	0	0	2	0	22	0	22	1	4	16	0
530	EPMSC QUIBDO	20	10	3	3	3	2	20	32	12	32	1	4	11	0
531	EPMSC APARTADO	23	6	0	0	0	5	10	36	12	36	1	5	20	8
533	EPMSC ISTMINA	0	6	0	0	0	2	0	22	0	22	1	5	16	2
535	EP PUERTO TRIUNFO	23	20	3	2	2	5	20	36	12	36	1	10	25	15
537	COPED PEDRAL MEDELLIN	23	10	3	2	2	5	14	38	12	37	1	10	30	15
TOTAL		148	200	24	20	20	50	80	501	82	500	19	103	302	60

ESTABLECIMIENTO	GUANTE EN NITRILO. ESPESOR 15 MIL, LONGITUD 13 PULGADAS (PAR)	GUANTE EN CARNAZA (PAR)	GUANTES DE TEJIDO NYLON RECUBIERTO EN NITRILO (PAR)	GUANTES DE NITRILO ESPESOR 0.12 MM, RESISTENCIA 100% NITRILO, LONGITUD MÍNIMA: 240 MM CAJAX50 UNIDADES	BOTAS DE PVC NEGRO (PAR)				
	TALLA 10	TALLA UNICA	TALLA 10	TALLA L	TALLA 38	TALLA 39	TALLA 40	TALLA 41	TALLA 42
501 CPAMSPA - ERE ITAGÜI	36	12	36	1	0	5	5	5	0
502 CPMS BELLO	37	12	37	1	0	5	6	6	1
505 EPMSC ANDES	22	0	22	1	0	3	3	3	3
507 EPMSC BOLIVAR	22	0	22	1		3	3	3	0
508 EPMSC CAUCASIA	22	0	22	1	0	0	3	3	3
513 CPMS JERICÓ	22	0	22	1	3	3	3	0	0
514 EPMSC LA CEJA	22	0	22	1	0	4	4	4	0
515 EPMSC PUERTO BERRIO	22	10	22	1	4	4	4	4	4
517 EPMSC SANTA BARBARA	22	0	22	1	4	4	4	4	4
518 CPMS SANTO DOMINGO	22	0	22	1	4	4	4	4	4
519 EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	22	0	22	1	0	4	4	0	0
521 EPMSC SONSON	22	0	22	1	0	4	4	4	0
523 EPMSC TÁMESIS	22	0	22	1	4	4	4	4	4
527 EPMSC YARUMAL	22	0	22	1	0	4	4	4	4
530 EPMSC QUIBDO	32	12	32	1	0	0	3	4	4
531 CPMS APARTADO	36	12	36	1	0	5	5	5	5
533 EPMSC ISTMINA	22	0	22	1	0	4	4	4	4
535 CPMS PUERTO TRIUNFO	35	12	36	1	5	5	5	5	5
537 COPED PEDREGAL	38	12	37	1	6	6	6	6	6
TOTAL	501	82	500	19	30	71	78	72	51
								302	

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones no se modifican, por tanto, continúan vigentes.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria Responsable de las actividades ocupacionales de la PPL de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN

En virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios señalados en la citada ley y a los de la buena administración.

Este contrato se encuentra en ejecución y resulta ajustado a derecho suscribir prórrogas, renovaciones, adiciones o modificaciones al contrato objeto de control y vigilancia.

En este orden de ideas de acuerdo a la comunicación de aceptación de oferta – Contrato DRN-MC-11-2024 y teniendo en cuenta que aún se cuentan con recursos disponibles, conforme la asignación de los mismos, la Dirección Regional Noroeste del INPEC requiere cobijar las necesidades de los diecinueve (19) Establecimientos adscritos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido

en la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- promover la ejecución de los programas de atención social y tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectores que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, considera oportuno y pertinente solicitar anexo de adición en valor y en tiempo al contrato inicialmente suscrito con **ESGA CONSULTORIA, INTERVENTORIA E INGENIERIA AMBIENTAL SAS,** representada legalmente por la señora **ESTHER GALVIS GALVIS**, según comunicación de Aceptación de la oferta **DRN-MC-11-2024** con acta de inicio suscrita entre las partes el 10 de julio de 2024, adicionando un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUETA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.958.739)** así:

ADICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL						
No.	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GUANTE EN NITRILO. ESPESOR 15 MIL, LONGITUD 13 PULGADAS. ITEM 8	Fabricado 100% en nitrilo, Espesor 15 mil longitudes 13 pulgadas resistente a la abrasión, cortadas y punciones. Resistente a sustancias coma disolventes y compuesto de base aceitosas. Par tallas 8, 9 y 10.	PAR	249	4.711	1.173.039
2	GUANTE EN CARNAZA ITEM 9	Fabricado en carnaza de primera calidad, refuerzo en palma completa y dedo indice. 14 pulgadas	PAR	82	8.400	688.800
3	GUANTES DE TEJIDO NYLON RECUBIERTO EN NITRILO ITEM 10	Guante tejido de nylon recubierto en nitrilo o en espuma de nitrilo en la palma, puños elásticos, protección para desgarro y abrasión. Tallas 8-9	PAR	351	4.200	1.474.200
4	BOTAS DE PVC NEGRO ITEM 13	Botas en PVC con forro en nylon texturizado o poliéster, caña alta; suela antideslizante. Tallas: 39, 40, 41,42 y 43 Color: negro	UNIDAD	206	27.200	5.603.200
5	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON ITEM 1	Protector Auditivo tipo tapón en silicona y/o elastómero con una forma articulada y con cordón. Con estuche rígido. Nivel de reducci6n de ruido (NRR) minima 20 decibeles según medición por método de octavas de frecuencia Ajustable al canal auditivo.	UNIDAD	76	1.350	102.600
6	DELANTAL/PETO PVC ITEM 12	Capa de tela en poliéster recubierta en PVC calibre 25, flexible con tirantes de fácil ajuste. Color Amarillo. Medidas: Ancho: 82 a 88 ems.	UNIDAD	53	17.300	916.900
VALOR ESTIMADO						$ 9.958.739

Teniendo en cuenta la siguiente distribución:

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	1.GUANTE EN NITRILO. ESPESOR 15 MIL, LONGITUD 13 PULGADAS (PAR)	2.GUANTE EN CARNAZA (PAR)	3.GUANTES DE TEJIDO NYLON RECUBIERTO EN NITRILO (PAR)	4.BOTAS DE PVC NEGRO (PAR)	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON (UNIDAD)	DELANTAL/PETO PVC (UNIDAD)
		TALLA 10	TALLA ÚNICA	TALLA 10			
501	CPAMSPA ITAGUI	18	12	26	10	12	5
502	EPMSC BELLO	18	12	26	12	10	6
505	EPMSC ANDES	11	0	15	9	0	3
507	EPMSC BOLIVAR (ANTIOQUIA)	11	0	15	6	0	3
509	EPMSC CAUCASIA	11	0	15	6	0	3
513	EPMSC JERICO	11	0	15	6	0	2
514	EPMSC LA CEJA	11	0	15	6	0	0
515	EPMSC PUERTO BERRIO	11	10	15	13	8	3
517	EPMSC. SANTA BARBARA	11	0	15	13	0	2
518	EPMSC. SANTO DOMINGO	11	0	15	13	0	2
519	EPMSC. STA ROSA OSOS	11	0	15	6	0	2
521	EPMSC. SONSON	11	0	15	10	0	3
523	EPMSC TAMESIS	11	0	15	13	0	2
527	EPMSC YARUMAL	11	0	15	11	0	2
530	EPMSC QUIBDO	18	12	26	8	10	2
531	EPMSC APARTADO	16	12	26	13	12	2
533	EPMSC ISTMINA	11	0	15	11	0	2
536	EP PUERTO TRIUNFO	18	12	26	18	12	5
537	COPED PEDRAL MEDELLIN	18	12	26	22	12	5
TOTAL		249	82	351	206	76	53

ADICIÓN								
	GUANTE EN NITRILO. ESPESOR 15 MIL, LONGITUD 13 PULGADAS (PAR)	GUANTE EN CARNAZA (PAR)	GUANTES DE TEJIDO NYLON RECUBIERTO EN NITRILO (PAR)	BOTAS DE PVC NEGRO (PAR)				
	TALLA 10	TALLA UNICA	TALLA 10	TALLA 38	TALLA 39	TALLA 40	TALLA 41	TALLA 42
501 CPAMSPA - ERE ITAGUI	18	12	32	0	3	3	4	0
502 CPMS BELLO	18	12	33	0	3	4	4	1
505 EPMSC ANDES	11	0	18	0	2	2	2	3
507 EPMSC BOLIVAR	11	0	11	0	2	2	2	0
508 EPMSC CAUCASIA	11	0	11	0	0	2	2	2
513 CPMS JERICÓ	11	0	11	2	2	2	0	0
514 EPMSC LA CEJA	11	0	11	0	2	2	2	0
515 EPMSC PUERTO	11	10	11	3	2	3	2	3
517 EPMSC SANTA	11	0	11	3	2	3	2	3
518 CPMS SANTO DOMINGO	11	0	11	3	2	3	2	3
519 EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	11	0	11	0	3	3	0	0
521 EPMSC SONSON	11	0	11	0	3	4	3	0
523 EPMSC TÁMESIS	11	0	11	3	2	3	2	3
527 EPMSC YARUMAL	11	0	11	0	2	3	3	3
530 EPMSC QUIBDO	18	12	32	0	0	2	3	3
531 CPMS APARTADO	16	12	32	0	3	4	3	3
533 EPMSC ISTMINA	11	0	18	0	2	3	3	3
535 CPMS PUERTO TRIUNFO	18	12	32	3	3	4	4	4
537 COPED PEDREGAL	18	12	33	3	5	5	5	4
TOTAL	249	82	351	20	43	57	48	38
				206				

Así mismo, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato el adjudicatario, **ESGA CONSULTORIA, INTERVENTORIA E INGENIERIA AMBIENTAL SAS,** por medio de documento suscrito por la representante legal y allegado al supervisor del contrato por medio de correo electrónico, solicito una primera prórroga de 30 días al contrato amparando su solicitud. Por lo anterior solicitamos y elevamos petición a la entidad compradora, que la fecha de entrega finalizada el diez (10) de Septiembre del año en curso, en las instalaciones dispuestas.", para lo cual la Dirección Regional Noroeste del INPEC delibero ampliar el plazo del contrato por **TREINTA (30) DÍAS**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato, por tanto, se estima en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUETA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.958.739)** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5324 de fecha 2024/07/29, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-500 Dirección Regional Noroeste Nº 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO.

FORMA DE PAGO.

La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará un único pago acuerdo a los elementos recibidos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Noroeste, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma Olimpia de acuerdo a los parámetros establecidos

y realizar los trámites correspondientes para implementar la facturación electrónica.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación, del análisis de riesgos por tanto continúa como en el contrato principal.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de tres (3) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, una Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Medellín, 30 de julio de 2024

MARIA ALEXANDRA GARCIA FORERO
Directora Regional Noroeste INPEC

LEIDY JOHANA ALVAREZ VELEZ
Supervisora
Responsable Habilidades Productivas PPL Regional Noroeste INPEC

Acepto: **ESTHER GALVIS GALVIS**
Representante Legal
ESGA CONSULTORIA,INTERVENTORI E INGENIERIA AMBIENTAL SAS

Anexo: N/A.
Elaborado por: Leidy Johana Álvarez Vélez/Responsable de Habilidades Productivas
Revisado por: María Camila Gil Herrera/ Responsable de compras.
Fecha de elaboración: 30/07/2024
Archivo: D:\CONTRATACION\Nueva carpeta (2)\CONTRATACION\2024\CONTRATOS 2024\10. DRN-MC-11-2024 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL